República de Colombia Departamento del Tolima



## ACUERDO NÚMERO 029 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DE LOS 50 AÑOS DEL FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO Y SE DESCUBRE UNA PLACA CONMEMORATIVA."

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en el artículo 313 de la C.P.C., la Ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012,

#### **ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO: El Concejo Municipal de Ibagué se asocia a la celebración de los 50 años del Festival Folclórico Colombiano. Para tal efecto descúbrase una placa en mármol, que quedará ubicada en la pared adyacente del recinto de la Corporación, como conmemoración, en la cual se rendirá homenaje al Concejal Enrique Silva Cabrera autor de la Semana Musical y del Folclor Tolimense en Ibagué según Acuerdo 2 de 1959.

ARTÍCULO SEGUNDO: La placa en mármol de que trata el artículo primero del presente acuerdo llevará consignada la siguiente leyenda:

### "CONMEMORACIÓN DE LOS 50 AÑOS DEL FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO"

Concejal Enrique Silva Cabrera autor del Acuerdo 2 de 1959

En JUNIO, Ibagué se engalana con desfiles, música, bailarines y trajes típicos.



En cumplimiento del Acuerdo número (	de 2024
Nombre de l	a Alcaldesa de Ibagué
Los nombres de lo	s 19 Honorables Concejales

Presidente

**Primer Vicepresidente** 

Segundo Vicepresidente

Secretario

Ibagué \_\_\_\_\_2024

República de Colombia Departamento del Tolima



# ACUERDO NÚMERO 029 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DE LOS 50 AÑOS DEL FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO Y SE DESCUBRE UNA PLACA CONMEMORATIVA."

ARTICULO TERCERO: El Honorable Concejo Municipal en sesión especial, a través de la Mesa Directiva e invitados especiales hará el descubrimiento de la placa de mármol antes mencionada.

PARAGRAFO: La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, a través de la Secretaría General, se encargará de efectuar las invitaciones a fin de lograr la participación de las fuerzas vivas del municipio, medios de comunicación y la ciudadanía en general para hacerlos partícipes de esta iniciativa.

ARTICULO CUARTO: La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, se encargará de la difusión y puesta en marcha del presente Acuerdo, de la misma manera con la empresa privada, gestionará los recursos necesarios que demande la realización de dicho homenaje.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ARTURÓ CASTILLO CASTAÑEDA

Presidente

JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ

Secretario General

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 22 de noviembre de 2024. (Proyecto 049/2024 Comisión Tercera)

Ibagué, noviembre 26 de 2024

JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ Secreta<del>ri</del>o General

INICIATIVA: CONCEJALES: ANDRES CAMILO ACEVEDO BARRAGAN, CARLOS MAURICIO BELTRAN SANCHEZ, JORGE BOLIVAR TORRES, DEYBI BUITRAGO CHICUASUQUE, CESAR EUGENIO FRANCO AGUDELO, AURA ROCIO GALEANO VILLAMIZAR, JOHN JAVER GOMEZ MURILLO, JOSEPH MARTIN GONZALEZ NARANJO, GIOVANNI MARTINEZ, JAVIER ALEJANDRO MORA GOMEZ, VICTOR ALFONSO ORTIZ CEPEDA, FLAVIO WILLIAM ROSAS JURADO, JULIAN ANDRES SERNA RUIZ, CAMILO TAVERA VILLA, SANDRA MILENA VARON ROZO, RODRIGO ANDRES ZAMBRANO GOMEZ.

**C.PONENTE(S):** SILVIA CRISTINA ORTIZ AGUDELO - COORDINADORA PONENTE, WILLIAM SANTIAGO MOLINA y ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA.

El presente acuerdo fué sancionado el día 30 NOV 2024	
a las 3.60 P.M. y ordenado publicar en GACETA MUNICIPAL	
del mes de <u>Novi CHBR</u> (art.115 R.M.)	